



Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 819-0730

3 de marzo de 2025

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

P. del S. 30: Para crear la “Ley para la Recuperación de Animales Domésticos” con el propósito de establecer un procedimiento uniforme que facilite y legitime la recuperación de animales domésticos extraviados y encontrados; añadir un nuevo inciso (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, a los fines de crear una página cibernética administrada por la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, bajo el Programa de Salud Ambiental, donde se publicarán fotografías de los animales con el propósito de cumplir con lo dispuesto en esta Ley y para otros fines relacionados.

Estimado Hon. Thomas Rivera Schatz:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (“Instituto”).

Esta Honorable Comisión nos solicitó la posición institucional en torno al P. del S. 30. Respetuosamente, le presentamos nuestras observaciones y propuestas.

I. Propósito de la Medida

El P. del S. 30 tiene como objetivo principal atender de manera uniforme y eficaz el problema de los animales domésticos extraviados y encontrados en Puerto Rico. Con esta medida legislativa, se propone la creación de un protocolo oficial que incluya la presentación de una querella ante el Negociado de la Policía, así como el establecimiento de una página cibernética, administrada por la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), para la publicación de fotografías y datos de animales perdidos y encontrados. Además, busca añadir un nuevo inciso a la Ley Núm. 36 de 1984 para consolidar estos esfuerzos en una plataforma central que facilite la reunificación de mascotas con sus dueños.

II. Resumen Ejecutivo

El Instituto reconoce que el tema de los animales extraviados y el manejo de mascotas es una problemática importante que requiere atención prioritaria. La propuesta contenida en el P. del S. 30 representa un avance significativo al promover la creación de herramientas que centralicen los esfuerzos para localizar y recuperar animales domésticos perdidos.

En ese sentido, expresamos nuestro apoyo a la intención general de esta medida. Sin embargo, creemos que el registro e identificación obligatoria de mascotas (por ejemplo, a través de microchips o licencias) sería un paso afirmativo más efectivo y necesario para abordar este problema desde su raíz. Tal mecanismo no solo facilitaría la recuperación de mascotas extraviadas, sino que también permitiría recopilar estadísticas confiables para monitorear la población de animales domésticos en Puerto Rico y analizar la problemática de los animales "realengos" o en situaciones de abandono.

El Instituto recomienda que esta legislación sirva como un primer paso hacia la integración de una política pública más robusta que contemple el registro obligatorio y otras medidas complementarias dirigidas a garantizar estadísticas precisas sobre el tema para poder atender la problemática efectivamente.

III. Trasfondo

El Instituto fue creado por la Ley Núm. 209 de 2003, según enmendada, como una entidad autónoma e independiente con la misión de coordinar el servicio de producción estadística y desarrollar la función pública estadística de Puerto Rico. El Instituto tiene como misión garantizar que la administración pública y la ciudadanía tengan acceso a datos confiables, relevantes y actualizados que sirvan de base para la creación de políticas públicas informadas.

En el ámbito de las estadísticas relacionadas con animales domésticos, no existen datos oficiales precisos en Puerto Rico que permitan dimensionar la magnitud del problema. Sin un registro obligatorio ni procesos de recolección sistemática de datos sobre animales domésticos, la planificación e implementación de estrategias para abordar este tema se hace mucho más compleja y menos eficiente.

El Instituto ha trabajado en otros temas relevantes mediante plataformas interactivas, como los sistemas de monitoreo para la [violencia de género](#)¹ y la [oferta y demanda agrícola](#)², que demuestran el impacto positivo de un marco regulador y la recopilación adecuada de datos. Por tanto, es evidente que un marco estadístico robusto sería clave para comprender y abordar los problemas de manejo de animales.

Desde el punto de vista jurídico, el Código Civil de Puerto Rico de 2020 introdujo significativos cambios relacionados con los animales domésticos, destacándose:

1. **Artículo 232:** Establece que los animales domésticos son seres sintientes.
2. **Artículo 233:** Prohíbe su tratamiento como simples bienes y asegura su protección mediante leyes especiales.
3. **Artículo 234:** Dispone un marco reglamentario para la custodia y notificación en caso de animales encontrados.

Estos artículos reflejan una evolución hacia el reconocimiento de los animales como seres con derechos y protecciones particulares, por lo que la propuesta del **P. del S. 30** se alinea con los principios filosóficos y jurídicos establecidos en el Código Civil para garantizar el bienestar físico, emocional y legal de los animales domésticos.

¹ <https://estadisticas.pr/en/Estadisticas-Sobre-Violencia-de-Genero-en-Puerto-Rico> y <https://estadisticas.pr/en/Portal-del-Sistema-de-Compilacion-de-Datos-de-Feminicidios-en-Puerto-Rico>

² <https://estadisticas.pr/en/Agricultura>

IV. Análisis

En Puerto Rico, existen deficiencias significativas en la recopilación de datos sobre los animales domésticos y abandonados. Actualmente, no se dispone de un inventario oficial que permita realizar diagnósticos integrales sobre esta problemática. La ausencia de un registro obligatorio de mascotas limita la planificación y dificulta la implementación de estrategias efectivas para abordar el problema.

El Instituto reafirma que un marco estadístico sólido puede aportar beneficios importantes. En primer lugar, serviría como una base empírica para dimensionar la magnitud del problema y justificar la necesidad de políticas públicas adecuadas. Además, permitiría diseñar y evaluar estrategias de intervención de manera informada, garantizando que las medidas adoptadas sean efectivas y ajustables según los datos recopilados. Asimismo, facilitaría el desarrollo de campañas de concienciación sobre la tenencia responsable de mascotas y las nuevas responsabilidades legales asociadas. Finalmente, un análisis costo-beneficio basado en datos confiables ayudaría a cuantificar los costos de implementación de estas medidas y los beneficios derivados de una mayor protección animal.

Si bien celebramos la creación de una plataforma digital para manejar casos de animales extraviados o encontrados, enfatizamos que esta debe ser complementada con un sistema de registro obligatorio de mascotas. También es crucial que la recopilación de datos generados por esta plataforma sea integrada al Inventario de Estadísticas del Instituto.

Además, proponemos el desarrollo de indicadores de impacto que permitan medir la efectividad de esta ley. Entre estos indicadores se incluyen la tasa de recuperación de animales por año, el porcentaje de animales extraviados y no reclamados, y los costos asociados a los procesos de recuperación. La inclusión del Instituto en el diseño y monitoreo de estos indicadores fortalecería la capacidad analítica de las agencias gubernamentales involucradas, permitiendo tomar decisiones informadas y mejorar la efectividad de la legislación.

Para maximizar el impacto de estas iniciativas, recomendamos que, en futuras fases de implementación, se considere la incorporación de un registro obligatorio de mascotas con identificación electrónica, como los microchips. También sugerimos que la OECA publique informes semestrales con estadísticas procesables sobre la recuperación de animales, permitiendo un monitoreo continuo y ajustes en las estrategias adoptadas.

Además, recomendamos la promoción y la colaboración entre entidades públicas y privadas, incluyendo refugios y organizaciones sin fines de lucro, para educar a la ciudadanía sobre la responsabilidad de cuidar a las mascotas y la importancia de eventual identificación y el registro de los animales domésticos. Estas iniciativas contribuirían a la reducción del abandono y mejoraría significativamente la recuperación de mascotas extraviadas.

V. Conclusión

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico **apoya** las disposiciones incluidas en el P. del S. 30, especialmente en lo referente a la creación de un protocolo uniforme y una página cibernética para centralizar los esfuerzos por recuperar animales domésticos extraviados. Consideramos que esta legislación contribuirá a mejorar los mecanismos actuales para abordar esta problemática social.

No obstante, recomendamos que la discusión sobre la posibilidad de que este marco regulador contemple, a futuro, la incorporación de un programa de registro e identificación obligatoria para todas las mascotas en Puerto Rico. Este registro permitiría recopilar estadísticas completas y confiables, para facilitar la recuperación de animales extraviados y atacar las causas fundamentales de problemas como el abandono y la proliferación de animales en las calles, así como fomentar la tenencia responsable.

Nos mostramos a disposición de esta Honorable Comisión para colaborar e integrar esfuerzos que garanticen un manejo estadístico eficiente y coordinado sobre este tema tan relevante.

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestra posición en torno al **P. del S. 30.**

Cordialmente,



Dr. Orville M. Disdier Flores
Director Ejecutivo